

Aurelio Díez, 1, Bj. (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**

Tel. 942 57 01 90

Fax: 942 57 00 16

e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es

Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**

Tel.-Fax: 942 31 45 66

www.asesoriaorgo.es

CIRCULAR INFORMATIVA 9/2020

“NUEVO” PAQUETE DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Estimados clientes:

El Consejo de Ministros del día 21 de abril ha aprobado un Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes complementarias para apoyar a la economía y al empleo, que incorpora un nuevo “paquete” de más de 30 medidas que refuerzan la financiación de las empresas, ofrecen apoyo en el ámbito fiscal, facilitan el ajuste de la economía, y protegen el empleo y a los ciudadanos, publicado en el día de hoy 22 de abril con 59 PÁGINAS DE CONTENIDO, que pasamos a resumir:

La norma **incorpora más de 30 medidas** que refuerzan la financiación de las empresas, ofrecen apoyo en el ámbito fiscal, facilitan el ajuste de la economía, y protegen el empleo y a los ciudadanos.

A continuación, les informamos de estas **medidas más destacadas** que el Gobierno ha aprobado, a la espera de poder analizar con más detenimiento el BOE e informar más detenidamente,

En concreto destacan:

- Se **amplía la cobertura de la prestación por desempleo** a los trabajadores despedidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo.
 - Se **ajustan las bases imponibles de los impuestos a la situación económica**, liberando 1.100 millones de euros de liquidez para las empresas, en particular pymes y autónomos.
-

- Se **reduce al 0% el IVA aplicable al suministro de material sanitario** de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, con un ahorro de más de 1.000 millones de euros.
- Se **reduce también el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos** para alinearlos con el aplicable a los de papel.
- La **Línea de Avales del ICO de 100.000 millones de euros** permitirá cubrir pagarés de empresa y reforzar las sociedades de garantía recíproca de las Comunidades Autónomas.
- Se habilita al **Consortio de Compensación de Seguros para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito**, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial.
- Se **incrementa el ámbito de aplicación de los ERTes por causa de fuerza mayor** para cubrir caídas significativas de actividad en aquellos sectores considerados esenciales que también han visto reducidos sus ingresos.
- Se **prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia**, así como el **derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada**.
- Se establece un mecanismo para la **renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio**.
- Se **reducen los aranceles notariales** para la **novación de créditos no hipotecarios**.
- Se adoptan **medidas de flexibilidad** para ajustar a la situación actual la regulación relativa a determinados sectores y actividades, incluyendo las relativas a **puertos, investigación universitaria, centros tecnológicos, trabajadores agrarios y cooperativas**.
- Se crea una **Fundación deportiva dotada con fondos provenientes de la venta de derechos audiovisuales del fútbol** para contribuir a financiar y dotar de estabilidad al deporte federativo, al deporte olímpico y paralímpico

1. Cobertura de la prestación por desempleo a los trabajadores despedidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo.

Con el fin de seguir protegiendo y dando cobertura a personas que en el contexto actual no tengan acceso a la protección por desempleo, se amplía la cobertura de la prestación a los trabajadores cuyos contratos hayan sido extinguidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo desde el 9 de marzo o aquellos que lo hayan extinguido voluntariamente desde el 1 de marzo por tener una oferta laboral en firme que haya decaído.

2. ERTes por causa de fuerza mayor

Se modifica también la regulación de los ERTes por causa de fuerza mayor, para cubrir las reducciones significativas de actividad en aquellos sectores considerados esenciales, pero que se han visto afectados por las medidas de reducción de la movilidad y han visto mermados sus ingresos.

3. Protección de los trabajadores fijos discontinuos

Se habilita una mayor protección para los trabajadores que tienen un contrato fijo-discontinuo de forma que pueden incorporarse a los ERTE o que puedan percibir una prestación aun cuando hubiesen agotado el desempleo.

Es el caso, por ejemplo, de muchos empleos asociados a las actividades de temporada que empiezan en esta época y que trabajan tan solo unos meses del año. Estos trabajadores tendrán una prestación de 90 días independientemente de que hubiesen consumido su desempleo o de que hubiesen cotizado.

4. Prorroga del teletrabajo y derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada

Se prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada.

5. Trabajadores autónomos: opción por alguna Mutua colaboradora con la Seguridad Social

Los trabajadores y trabajadoras autónomas tenían de plazo hasta el mes de junio del 2019 para realizar la opción por alguna Mutua colaboradora con la Seguridad Social para la gestión de determinadas prestaciones de Seguridad Social. El Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno permite que, los que se dispongan a realizar la solicitud de cese de actividad, puedan optar al mismo tiempo por una mutua. El proceso garantiza que la nueva entidad les pueda reconocer el derecho y facilitar su tramitación. Igualmente, también podrán solicitar la prestación de la Incapacidad Temporal a partir de ese momento también en la Mutua por la que opten.

6. Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrario

Se aprueba la reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad en 2020 o se simplifica del procedimiento para el aplazamiento de deuda de la Seguridad Social

7. Inspección de Trabajo

Se suspenden los plazos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, salvo en los casos en los que la intervención del organismo sea necesaria para garantizar la protección del interés general o por estar relacionados con el Covid-19.

Se refuerzan los mecanismos de control y sanción recogidos en el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, configurándose una sanción específica aplicable a las empresas que presenten solicitudes fraudulentas para la obtención de ERTE.

La responsabilidad empresarial implicará en este supuesto la devolución, por parte de la empresa, de las prestaciones indebidamente percibidas por sus trabajadores.

8. Cooperativas y sociedades laborales

De manera extraordinaria, el Fondo Obligatorio de Educación y Promoción de las cooperativas podrá dedicarse, durante un periodo limitado, a cualquier acción que contribuya a frenar o paliar los efectos de la crisis sanitaria derivada del Covid-19. Será posible hacerlo mediante acciones propias, donaciones a entidades públicas o privadas o la dotación de liquidez a la propia cooperativa. Se establece la devolución de dicho fondo en el plazo de diez años.

De forma temporal y extraordinaria, se flexibilizan los requisitos que permiten a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada la calificación de sociedad laboral para evitar que se vean privadas de esta calificación por las consecuencias de la crisis sanitaria. En concreto, se amplía el período preceptivo actual de 36 meses durante un año más.

9. Rescate de fondos de pensiones

En el ámbito de protección de los ciudadanos, se establecen los términos para el rescate de fondos de pensiones, definiéndose, entre otras cuestiones, la acreditación de las circunstancias que dan derecho a la disponibilidad de los planes, el plazo al que se vinculan dichas circunstancias y el importe máximo del que se puede disponer.

10. Se reducen los aranceles notariales

Se reducen un 50% los aranceles notariales para la novación de créditos no hipotecarios.

11. Línea Avales: moratoria de arrendamientos para familias vulnerables por el COVID-19

Para poner en marcha las medidas relativas a la moratoria de arrendamientos para familias vulnerables por el COVID-19, se habilita que la **Línea de Avales aprobada en el Real Decreto-ley 11/2020 tenga una dotación de hasta 1.200 millones de euros**, para garantizar los préstamos concedidos por las entidades financieras.

12. Medidas para reforzar la financiación empresarial

Se establece un mecanismo para la **renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio** a grandes tenedores o empresas públicas. En el caso de que el propietario sea distinto a los anteriores, se facilita el uso de la fianza como mecanismo de pago, debiéndose ésta reponer en el plazo de un año.

- Se **amplía la cobertura de la Línea de Avales del ICO** para cubrir pagarés del Mercado Alternativo de Renta Fija, fomentando así el mantenimiento de las fuentes de liquidez proporcionadas por los mercados de capitales. Asimismo, se aumenta la capacidad de las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas, mediante un reforzamiento de los reavales concedidos por la Compañía Española de Refinanzamiento, S.A. (CERSA) y se garantiza que la línea podrá liberarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Se habilita al **Consortio de Compensación de Seguros para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito**, lo que reforzará la canalización de recursos para el crédito comercial, garantizará la continuidad de las transacciones económicas y aportará seguridad a las operaciones comerciales.
- Por otro lado se permite el **aplazamiento de las cuotas de los préstamos concedidos por el IDAE** en el marco de sus programas de subvenciones o ayudas reembolsables.

13. Medidas fiscales

- Los trabajadores autónomos podrán realizar el cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido con el **método de estimación directa**, lo que permitirá, durante el periodo afectado por el estado de alarma, ajustar el pago a los ingresos reales, en lugar de con el método de estimación objetiva, que habitualmente se utiliza por su mayor simplicidad, sin necesidad de renunciar a éste.
- Asimismo, se establece **una reducción en el pago fraccionado del IRPF y del IVA**, pudiéndose descontar en cada trimestre los días en que ha habido estado de alarma. Las empresas podrán también adaptar las liquidaciones de los ingresos a cuenta a la previsión de ingresos estimada para 2020
- Se establece la posibilidad de **supeditar el pago de las deudas tributarias a la obtención de la financiación** a través de la Línea de Avaes.
- Se **reduce al cero por ciento el IVA aplicable al suministro de material sanitario** de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, en línea con la reducción de aranceles de la Unión Europea.
- Se **reduce también el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos** para alinearlos con el aplicable a los de papel.

14. Otras medidas

- Se aprueban **medidas de apoyo financiero para Parques científicos y tecnológicos**, mediante el **aplazamiento y fraccionamiento de cuotas de préstamos** para evitar su paralización como consecuencia del COVID-19.
 - Se posibilita la **prórroga de los contratos predoctorales para personal investigador** en formación suscritos en el ámbito de la investigación por el tiempo de duración del estado de alarma y sus prórrogas derivadas de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, además, por motivos justificados, se podrán prolongar los contratos hasta otros tres meses adicionales al tiempo que dure la declaración de estado de alarma.
 - Se autoriza **el endeudamiento del Consorcio Barcelona Supercomputing** Center-Centro Nacional de Supercomputación para posibilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con el proyecto EuroHPC.
 - Modificación de las condiciones de las **ayudas de convocatorias públicas en el ámbito universitario**, para garantizar la continuidad de
-

proyectos o la reducción de los aranceles notariales para la novación de créditos no hipotecarios. En este ámbito, se establece también **una moratoria en el pago de las cuotas de marzo a diciembre 2020 de préstamos universitarios** que se hayan suscrito ligados a la posesión de una renta futura.

- Para mitigar en el **ámbito portuario estatal** el impacto económico del COVID-19, se establecen una serie de medidas excepcionales y transitorias que den respuesta al mismo. Las medidas responden a una eventual reducción de la actividad mínima comprometida en los títulos habilitantes otorgados en los puertos y permitirán a las Autoridades Portuarias alterar los tráficó mínimos establecidos en dichos títulos. Asimismo, se aprueban reducciones o exenciones en diversas tasas portuarias, siempre que se justifique el cese o reducción significativa de su actividad. Estas medidas supondrán un ahorro para las empresas de más de 100 millones de euros.

- Asimismo, con el fin de apoyar al deporte en un contexto de paralización de su actividad y no generación de ingresos por el estado de alarma, **se crea una Fundación, que estará dotada con fondos provenientes de la venta de derechos audiovisuales del fútbol**, con el fin de contribuir a financiar y dotar de estabilidad al deporte federativo, al deporte olímpico y paralímpico en la antesala de los Juegos Olímpicos. Esta Fundación estará adscrita a la Administración General del Estado a través del Consejo Superior de Deportes y contará con la participación de la Real Federación Española de Fútbol, la Liga de Fútbol Profesional y de representantes de las restantes federaciones deportivas españolas, así de las competiciones oficiales y no oficiales. Esta nueva Fundación será la única que podrá asumir la gestión y comercialización de los derechos audiovisuales de las federaciones deportivas y competiciones distintas al fútbol, siempre que no quieran asumirlos por sí mismas.

Quedamos a vuestra entera disposición para cualquier aclaración al respecto.

Mucho ánimo!!!

EXPERTOS EN GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y FISCAL/CONTABLE DE SU EMPRESA.

Renedo de Piélagos a 22 de Abril de 2020
